



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11340.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-068-C-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se solicita se designe "Costa del Limay" al sector denominado cooperativa Río Grande III y, asimismo, "Rene Favalaro" y "Gabriel Forquera" a dos calles del barrio.-

Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal informó, que no es competencia de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, la denominación de los sectores habitacionales que están dentro de los barrios oficiales.-

Que con respecto a denominar la calle que propone como "Gabriel Forquera", este Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén ya sancionó la Ordenanza N° 10814 denominando "Dr. Rene Jerónimo Favalaro" a la misma.-

Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que se encuentra disponible, para ser designada con el nombre Gabriel Forquera, la calle que tiene asignado el Código 06683 y que se encuentra inmediatamente al sur de la calle Dr. René Jerónimo Favalaro.-

Que el señor. Gabriel Forquera fue el primer habitante del sector, cuando en esas tierras sólo había cardos y vientos. Sin agua, luz, ni gas, este vecino, con esfuerzo y junto a su familia, instaló una casilla de madera en el año 1996. Nació el 18 de Septiembre del año 1923, hoy con 86 años de edad, casado con Dora Pincheira y con hijos neuquinos, desempeñándose laboralmente en el Poder Judicial.-

Que el padre de Gabriel Forquera llamado del mismo modo, llegó a Neuquén en el año 1920, siendo unos de los primeros habitantes de la Ciudad de Neuquén, y vivió en la calle Primeros Pobladores, donde actualmente se encuentra la escuela San José Obrero, desempeñándose como guarda cárcel.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2009 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2009, el día 30 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2009, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA VIGENTE -  
ART. 76 - C.A.M. ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESIGNASE "Gabriel Forquera" a la calle identificada con el  
-----Código 06683, que se encuentra inmediatamente al Sur de la  
calle Dr. René Jerónimo Favalaro.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-068-C-2007).-

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11340 1000 P  
Tramitado en el Concejo Deliberante Municipal  
C.A.M. ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 068 C-07

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1723  
Fecha: 19/06/09